

MODIFICACIÓN Nº 1
"MITIGACIÓN-AUMENTO DE COBERTURA"
INGENIERÍA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M Y C LIMITADA
"RAYITO DE LUZ" (LA CALERA- VALPARAÍSO)

Ítem: Fondos Concursables

Nº Int: VMV-0378-1-2015

En Viña del Mar, a **27 de octubre de 2015**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, **PAOLA CRISTINA ÁLVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad Nº 9.981.031-9, con domicilio en Siete Norte Nº 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **INGENIERÍA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M Y C LIMITADA**, RUT. Nº 76.484.827-6, representada por **NELSON ALEJANDRO CASTRO VALENCIA**, cédula de identidad Nº15.761.078-3, y por **LUIS ALFONSO MUÑOZ GALLARDO**, cédula de identidad Nº16.852.773-k, todos con domicilio en Condominio Tocornal 1-casa 36, San Esteban, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:


PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **07 de octubre de 2015**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**RAYITO DE LUZ**", en la comuna de **LA CALERA**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$12.823.748.- (doce millones ochocientos veintitrés mil setecientos cuarenta y ocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **07 de octubre de 2015** y el **26 de octubre de 2015**.

Durante la ejecución del contrato, ha surgido la necesidad de modificar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **27 de octubre de 2015** y el **05 de noviembre de 2015**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de marzo de 2016**

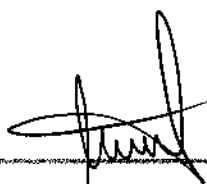

AIDA VALDEBENITO NAVARRO
Jefa Regional Mar
FUNDACION INTEGRA - Reg. de Caridad

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



NELSON CASTRO VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M Y C
LIMITADA



LUIS ALFONSO MUÑOZ GALLARDO
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES M Y C
LIMITADA



PAOLA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA-VALPARAÍSO